

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA 27 bis/2022-2023

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las dieciocho horas del día 12 de abril de 2.023, reunido el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

**1. JUVENIL MASCULINA (Fase de Clasificación Liga Autómica A,
jornada 6)**

Por omisión involuntaria, en el acta 27 del CC, en su sesión celebrada en el día de hoy no se hizo mención correcta del siguiente acuerdo adoptado:

**LLORENS ELECFER BM.BUÑOL vs C.BM. MARE NOSTRUM
TORREVIEJA.**

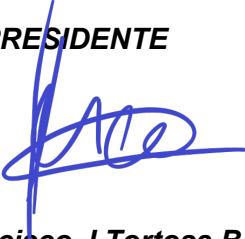
Sancionar al entrenador del CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, **DON PROMETEO PROS BALADA**, con suspensión de 1 ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. De Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C, por insultar al árbitro del encuentro al finalizar el mismo.

2. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, de ser susceptible de ello se podrá, en su caso interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según

establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 101 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ